ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LP-002-2026

ASUNTO: Adenda No. 01 – Según respuesta a observaciones a pliego de condiciones definitivo del proceso No. LP-002-2026, cuyo objeto es: ***"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MARCO DE LA TRADICIONAL FIESTA DEL MAÍZ, EN SU VERSIÓN NRO. 67 DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA".***

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la *"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Corolario, mediante escrito se respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección LP-002-2026, se indicó que las modificaciones se realizarían mediante Adenda.

En consecuencia, se realizan las siguientes **MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, resaltadas en negrilla y color rojo**:

1. **Incluir el literal i. de la capacidad técnica habilitante, de la siguiente manera:**

"D. Capacidad Técnica

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

(…).

"i. CONSTANCIAS DE REGISTRO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (EPAE)

*" El proponente deberá adjuntar máximo dos (02) **CONSTANCIAS DE REGISTRO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (EPAE)** que hayan sido registrados y realizados en una vigencia no superior a (01) año contado a partir del cierre del plazo para presentar ofertas del presente proceso. En la sumatoria de las **CONSTANCIAS DE***

REGISTRO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (EPAE) se deberá acreditar que el aforo fue igual o superior a 4.000 personas.

Además, en las ***CONSTANCIAS DE REGISTRO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (EPAE) se deberá acreditar en cada una de las constancias que el tipo de*** *espectáculo realizado haya sido musical y en localidad gratuita.*

NOTA. *La Entidad se reserva el derecho de validar la información aportada por las entidades y particulares responsables de la expedición de la información acreditada como requisitos habilitantes y aspectos ponderables".*

La presente Adenda debe ser publicada a través de SECOP II.

Cordialmente;

MARY LUZ BETANCUR DAVILA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Ordenador del Gasto

Aprobó	MARY LUZ BETANCUR DAVILA - Secretaria de Educación, Cultura y Deporte - Ordenadora del Gasto		06-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			